



Señora

JUEZ

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

Referencia: Poder.

ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.351.826 expedida en Girardota, domiciliada en Girardota Antioquia obrando en este acto en mi propio nombre e interés manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente a DR. GERMAN VARGAS CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.100.643 de Pereira, tarjeta profesional número 273832 de C.S.J domiciliado en el municipio de Girardota, para que me represente en el proceso Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, conteste la demanda, instaurada en mi contra por la señorita JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO, la cual se tramita en su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades de conciliar, transigir, asistir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, contestar la demanda, interponer recursos, excepciones previas y de merito, proponer tacha de falsedad, renunciar al poder y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión, encomendada en este mandato.

Solicito señor Juez, reconocerle personería Jurídica para actuar en los términos de este memorial poder.

Alicia Bustamante S.
ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA
C.C. No. 39.351.826 de Girardota

Acepto poder

GERMAN VARGAS CASTAÑO
C.C. No. 10.100.643 de Pereira
T.P 273832 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6278297

En la ciudad de Girardota, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Girardota, compareció: ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SILDARRIAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39351826 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alicia Bustamante



n0m8w6xn1mo9
08/10/2021 - 09:25:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA.

Eida Lucy Burbano Garces



EIDA LUCY BURBANO GARCES

Notario Único del Círculo de Girardota, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m8w6xn1mo9

GERMÁN VARGAS CASTAÑO

Abogado

Corporación Universitaria Americana

Calle 6 # 17 24 Girardota Antioquia, E-mail: germanvargas.derecho@gmail.com

Señora

JUEZ

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

ASUNTO: contestación de la demanda

REFERENCIA: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y Disolución de la misma.

DEMANDANTE: JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO

DEMANDADO: ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA

(heredera determinada) y los herederos indeterminados

RADICADO:05-308-31-10-001-2021-00082-00

GERMÁN VARGAS CASTAÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con c.c. no. 10.100.643 de Pereira, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 273832 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto que obrando como apoderado judicial de la Señora ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE, -conforme al poder adjunto- quien es persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Girardota Antioquia, mediante el presente escrito procedo a dar respuesta a la demanda dentro de los términos procesales con los siguientes pronunciamientos:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: No es cierto, manifiesta mi mandante, que en ningún momento su hijo (QEPD) le presentó o manifestó que tenía una compañera permanente y en ningún momento le conoció comportamiento social de presentarse con alguna mujer como marido y mujer, solo se le conoció en una relación de novio con diferentes mujeres, ni la parte demandante allega documento legal que acredite dicha unión.

SEGUNDO: No es cierto, manifiesta mi mandante, que ni socialmente, ni en reuniones en su hogar; fue presentada, la Señorita JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO como su compañera permanente. Para el tiempo en que se relaciona el hecho, a la casa mi hijo llevó otras señoritas a las que presentó como sus novias en ese mismo lapso de tiempo.

TERCERO: EN ESTE HECHO, no se relaciona el tiempo o extremos temporales, por lo que considera mi mandante que no le consta el hecho, ya que su hijo Yeison, siempre habitó en la casa materna.

CUARTO: No es cierto, manifiesta mi mandante que en ningún momento su hijo le manifestó que tenía una compañera permanente.

GERMÁN VARGAS CASTAÑO

Abogado

Corporación Universitaria Americana

Calle 6 # 17 24 Girardota Antioquia, E-mail: germanvargas.derecho@gmail.com

QUINTO: Parcialmente cierto, mi mandante desconoce una relación de compañeros permanentes, se reconoce como cierto la afirmación de la demandante de que no procrearon hijos.

SEXTO: no es cierto, manifiesta mi mandante que no es conocido por ella y los vecinos del sector donde convivían (madre e hijo), algún comportamiento y/o manifestación por parte del de cujus de tener una mujer como compañera permanente.

SÉPTIMO: No es cierto, manifiesta mi mandante, no tuvieron, ni se dio una unión marital de hecho, en el tiempo que se manifiesta en el hecho, teniendo en cuenta que sólo se conoció una posible relación de amistad o noviazgo, desde el 30 de diciembre del 2019; cuando el joven Yeison (QEPD) sufrió un accidente de amputación completa de falange distal del primer dedo de mano derecha, atendido por el E.S.E Hospital San Rafael de Girardota; cabe anotar que en la epicrisis de atención de urgencias en la fecha 30 de diciembre de 2019 manifestó que su estado civil era soltero y no relacionó, persona responsable o acompañante al momento de la atención en la entidad prestadora del servicio de salud. La señorita Jessica voluntariamente le brindó los cuidados durante la incapacidad médica.

OCTAVO: Parcialmente cierto, manifiesta mi mandante que no tuvieron una vida en comunidad permanente y singular, él siempre vivió en la casa materna, es así como no vivió o concibió una “... *comunidad de vida permanente y singular*” como lo establece el artículo primero de la Ley 54 de 1990, es cierto que falleció el 2 de septiembre 2020.

NOVENO: Es cierto, manifiesta mi mandante que su hijo Yeison no tenía vínculo matrimonial vigente con terceras personas; pero mi mandante desconoce algún vínculo matrimonial de la señorita JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO.

DÉCIMO: Parcialmente cierto, mi mandante manifiesta haber realizado las reclamaciones pertinentes y enunciadas en el hecho, y nunca ha reconocido que su hijo fallecido tuviera un núcleo familiar constituido, por lo que siempre se consideró su beneficiaria, tal como lo expresa el certificado de beneficiaria firmado por el de cujus en la empresa que laboraba. Respecto a la relación personal entre mi mandante y la demandante, se aduce que fue siempre una relación indiferente, sin un vínculo afectivo relevante.

DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, además; se demuestra que fue la voluntad del fallecido Yeison Murillo dejar como únicos beneficiarios a su madre y hermana; de los beneficios económicos en la empresa donde laboraba, e igualmente mi mandante tramitó la sucesión, cumpliendo con todos los requerimientos y trámites legales según lo establece la norma ante notario.

Artículo 1° del decreto 902 de 1988 el cual fue modificado por el decreto 1729 de 1989, artículo 1°.”Podrán liquidarse ante notario público las herencias de cualquier cuantía y las sociedades conyugales cuando fuere el caso, siempre que los herederos, legatarios y el cónyuge sobreviviente, o los cesionarios de éstos, sean plenamente capaces procedan de común acuerdo y lo soliciten por escrito mediante apoderado, que deberá ser abogado titulado e inscrito”.

GERMÁN VARGAS CASTAÑO

Abogado

Corporación Universitaria Americana

Calle 6 # 17 24 Girardota Antioquia, E-mail: germanvargas.derecho@gmail.com

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Manifiesta mi mandante que se opone a las pretensiones de la demanda propuestas por la parte actora, frente a la solicitud elevada a que se declare la existencia de la unión marital de hecho y su correspondiente disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho, supuestamente conformada por el Hijo de mi mandante (QEPD) Yeison Murillo y la señora Jessica Alexandra Cardona y en consecuencia se condene a la parte actora en las costas de este proceso.

EXCEPCIONES

SE PROPONEN LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES DE FONDO

Inexistencia de la unión marital de hecho, por no existir sociedad conyugal vigente con la señorita JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO

Imposibilidad de disolver y liquidar una sociedad patrimonial de hecho inexistente.

EXCEPCIONES DE MÉRITO: Excepción de fondo de temeridad y mala fe de la acción, en virtud que se están alegando actos inexistentes, en tal razón fundo esta excepción en las siguientes consideraciones. regula la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, así como la sociedad patrimonial derivada de esta, la Ley 54 de 1990, modificada por la ley 1979.

En este caso la señora JESSICA ALEXANDRA CARDONA CANO y YEISON MURILLO (QEPD) CON LO EXPONE MI MANDANTE no convivieron como marido y mujer y por ende no compartieron techo, lecho, y mesa, motivo por el cual la existencia de la unión marital de hecho y de la constitución de la sociedad patrimonial derivada de la misma, su liquidación y disolución está sujeta a declaración judicial.

Por otra parte solicitó la excepción innominada, pidiéndole al señor Juez, se declare la excepción que se pruebe en el curso del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 979 del 2005, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales.

PRUEBAS

Documentales.

- Declaraciones extrajudiciales de Evelyn Juliana Espinal Gaviria, Juliana Arenas Cataño y Andrea Liceth Murillo Bustamante.
- Sucesión Notarial.
- Certificado de beneficiarios CORONA
- Historia clínica, Yeison Murillo

GERMÁN VARGAS CASTAÑO

Abogado

Corporación Universitaria Americana

Calle 6 # 17 24 Girardota Antioquia, E-mail: germanvargas.derecho@gmail.com

Testimoniales:

Presento a su despacho, los nombres de los siguientes testigos para que respondan preguntas relacionadas sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Evelyn Juliana Espinal Gaviria, 1020454512 de Bello, Dirección carrera 39 # 86 28 apto 302 tel. 3043449994, correo electrónico mariguerrab2002@gmail.com

Juliana Arenas Cataño, cédula de ciudadanía número 1035874962 de Girardota, Dirección carrera 13 # 5AA 39 Barrio la Ceiba Girardota. jarenascatano@gmail.com

Andrea Liceth Murillo Bustamante cedula de ciudadanía # 1035856862 de Girardota, dirección Barrio Manrique Central Medellin. tel 3008335988, correo electrónico mariguerrab2002@gmail.com

ANEXOS:

- Poder especial para actuar
- Documentos Relacionados en las pruebas

NOTIFICACIONES:

Demandada: Girardota, vereda Cabildo. Celular 3016231888, correo mariguerrab2002@gmail.com

El suscrito:

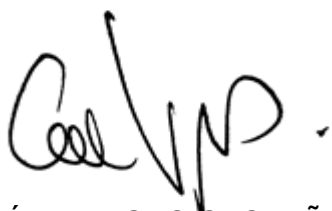
Recibiré las notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 6 # 17 24 Girardota Antioquia.

Celular y/o whatsapp 3122646455

Correo: germanvargas.derecho@gmail.com

Señor Juez,

Atentamente.



GERMÁN VARGAS CASTAÑO

Cc # 10100643 de Pereira

TP # 273832 de C.S. de J.

En Girardota, Antioquia, a quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), compareció ante mí, EIDA LUCY BURBANO GARCÉS, Notaria Única de este círculo notarial, la señora **JULIANA ARENAS CATAÑO** identificada con la cédula Número 1035874962 de Girardota, nacida en Girardota Ant., el 10 de septiembre de 1996, hija de Luisa Fernanda Arenas Cataño, de estado civil unión libre, vecina de Girardota en la carrera 13 #5AA-39 barrio La Ceiba, tel. 3303258, ocupación: analista de seguridad y salud en el trabajo; con el propósito de rendir declaración juramentada, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de 1.989 y en forma libre, espontánea, en su entero y cabal juicio, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ: **PRIMERO:** "Es mi nombre e identificación como quedó dicho y no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la que hago libre de todo apremio y bajo mi única y entera responsabilidad" **SEGUNDO:** "manifiesto bajo juramento que conocí de vista, trato y comunicación, al señor **YEISON MURILLO BUSTAMANTE** quien se identificaba con cédula No. **1035864300** y quien falleció el 02 de septiembre de 2020 en un accidente de tránsito en la Estación Caribe, a las tres de la tarde; lo conocí en el año 2014 hasta que falleció en el año 2020; lo conocí en calidad de amiga por otra amiga que era novia de él, la cual se llama **EVELIN CASTRILLÓN**. Desde ese momento fuimos muy buenos amigos hasta el día que falleció, incluso yo compartí con él hasta el día antes de fallecer, estuvimos en los charcos de Barbosa. Desde que iniciamos la amistad, tenía visitas constantes, salíamos a pasear en los viajes programados por "El Tejar" que es en la vereda San Diego donde él vivía; salíamos a discotecas. En el año 2018 decidimos sostener una relación sentimental como su novia hasta el año 2019 en septiembre. Sin embargo, a pesar de que terminó la relación, sostuvimos una amistad, por lo cual asistía constantemente a las reuniones familiares programadas por la mamá y la hermana. El siempre vivió bajo el mismo techo con la mamá, señora **ALICIA BUSTAMANTE SILDARRIAGA** identificada con la Cédula Número **39351826**, con la hermana **ANDREA LICETH MURILLO BUSTAMANTE** identificada con la cédula Número 1035856862 y con el sobrino **MATÍAS MADRIGAL MURILLO**. El trabajaba en Corona; siempre compartimos con su círculo de amigos más cercano y nunca a este círculo de amigos o a mí nos presentó una mujer o compañera permanente. El era soltero, no convivió en unión libre con nadie que yo haya tenido conocimiento; no tuvo hijos ni reconocidos ni por reconocer ni adoptivos; repito, vivía en Girardota, en la vereda San Diego, sector El Tejar, con la mamá, la hermana y el sobrino, lugar que yo frecuentaba para ir a visitarlo y salir de allá a los paseos". La anterior declaración se rinde a petición de parte, fue leída por los comparecientes, quienes conformes con su contenido, firman como aparece. Derechos notariales Valor \$13800.00, Iva \$2622.00.

DECLARANTE:

Juliana Arenas Cataño
JULIANA ARENAS CATAÑO

Ind. der.

Eida Lucy Burbano Garcés
EIDA LUCY BURBANO GARCÉS - Notaria

Notaria Única de Girardota, Antioquia

Dirección: Calle 6 No. 15-48, local 208, Telefax: 4480239

Email: notariagirardota@une.net.co

NOTARÍA ÚNICA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO JURAMENTADA No. 1524

En Girardota, Antioquia, a catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), compareció ante mí, EIDA LUCY BURBANO GARCÉS, Notaria Única de este círculo notarial, la señora **EVELYN JULIANA ESPINAL GAVIRIA** identificada con la cédula Número 1020454512 de Bello, nacida en Medellín Ant., el 31 de mayo de 1993, hija de Miryam Nelly y John Jairo, de estado civil unión libre, vecina de Medellín en la carrera 39#86-28 apartamento 302, tel. 3043449994, ocupación: comerciante; con el propósito de rendir declaración juramentada, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de 1.989 y en forma libre, espontánea, en su entero y cabal juicio, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ: PRIMERO:** "Es mi nombre e identificación como quedó dicho y no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la que hago libre de todo apremio y bajo mi única y entera responsabilidad" **SEGUNDO:** "manifiesto bajo juramento que conocí de vista, trato y comunicación al señor **YEISON MURILLO BUSTAMANTE** quien se identificaba con cédula No. **1035864300** y quien falleció el 02 de septiembre de 2020; lo conocí más o menos entre ocho y diez años, soy muy amiga de la hermana de él, por ende de la familia; yo conocí a la hermana de él trabajando en Medellín, luego comencé a frecuentar la casa de ella en Girardota, vereda San Diego; me hice muy amiga de él; cuando eso estaba prestando servicio militar en la Escuela de Policía de Medellín "Carlos Holguín"; luego él consiguió trabajito en Corona, siempre paseamos mucho, rumbiamos demasiado, era buen hijo, buen hermano, buen tío, era demasiado, demasiado mujeriego, tenía muchas novias, bastantes, entre ellas, una amiga mía que se llama DIANA, otra amiga que se llama JULIANA ARENAS; otra que se llama YULIANA, otra que se llama EVELIN, entre otras que nunca acabamos. Es más, yo siempre que iba a la casa de los Murillo, él siempre estaba allá, él no tuvo otro domicilio; la mamá decía que dejáramos la bulla porque él estaba durmiendo y trabaja en Corona en turno de noche y llegaba trasnochado a dormir. Nunca le conocí una persona o una mujer con la que viviera en unión libre con ella o que tuviera otro domicilio; siempre vivió bajo el mismo techo con la mamá, señora **ALICIA BUSTAMANTE Saldarriaga** identificada con la Cédula Número **39351826**; YEISON nunca fue de llevar a la casa a una persona para decir, esta es mi esposa o mi mujer, o mi compañera, nada; sus cuentos los tenía en la calle; tampoco conozco que haya tenido hijos reconocidos, por reconocer o adoptivos y no conozco personas con igual o mejor derecho que el de la mamá". La anterior declaración se rinde a petición de parte, fue leída por los comparecientes, quienes conformes con su contenido, firman como aparece. Derechos notariales Valor \$13800.00, Iva \$2622.00.

DECLARANTE:

Evelyn Juliana Espinal Gaviria
EVELYN JULIANA ESPINAL GAVIRIA

Ind. der.


EIDA LUCY BURBANO GARCÉS - Notaria

Notaria Eida Lucy Burbano Garcés

Dirección: Calle 6 No. 15-48, local 208, Telefax: 4480239 Email: notariagirardota@une.net.co

NOTARÍA ÚNICA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

DECLARACION EXTRAJUICIO JURAMENTADA No. 1525

En Girardota, Antioquia, a catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), compareció ante mí, EIDA LUCY BURBANO GARCÉS, Notaria Única de este círculo notarial, la señora **ANDREA LICETH MURILLO BUSTAMANTE** identificada con la cédula Número 1035856862 de Girardota, nacida en Girardota Ant., el 28 de mayo de 1990, hija de Alicia y Edgar (fallecido), de estado civil unión libre, vecina de Medellín en el barrio Manrique Central, no me sé la nomenclatura, tel. 3008335988, ocupación: independiente; con el propósito de rendir declaración juramentada, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de 1.989 y en forma libre, espontánea, en su entero y cabal juicio, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ: **PRIMERO:** "Es mi nombre e identificación como quedó dicho y no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la que hago libre de todo apremio y bajo mi única y entera responsabilidad" **SEGUNDO:** "manifiesto bajo juramento que conocí de vista, trato y comunicación de toda la vida, al señor **YEISON MURILLO BUSTAMANTE** quien se identificaba con cédula No. **1035864300** y quien falleció el 02 de septiembre de 2020; era mi hermano; vivíamos juntos en la misma casa toda la vida, en la casa de mi mamá **ALICIA BUSTAMANTE Saldarriaga** identificada con la Cédula Número **39351826**, casa ubicada en la vereda San Diego del municipio de Girardota; compartíamos mucho en reuniones, fiestas, me tenía mucha confianza como hermano. Su último trabajo fue en Corona. El tenía muchas novias y demasiadas amigas pero nunca manifestó que tenía esposa, una mujer o una compañera. Entre esas novias estaban **JULIANA ARENAS** y **YULIANA MADRID**, entre otras. El nunca a la casa llevó a una mujer que dijera esta es mi novia o mi compañera, él tenía muchas mujeres pero nada comprometedor; eran amigas o novias, todas esas cosas así. El era soltero, no convivió en unión libre con nadie; no tuvo hijos ni reconocidos ni por reconocer ni adoptivos; adoraba a mi hijo como sobrino pero no más; siempre vivió con mi mamás y nosotras las hermanas **MARISOL GUERRA BUSTAMANTE**, hermana media y yo, **ANDREA LICETH MURILLO BUSTAMANTE**". La anterior declaración se rinde a petición de parte, fue leída por los comparecientes, quienes conformes con su contenido, firman como aparece. Derechos notariales Valor \$13800.00, Iva \$2622.00.

DECLARANTE:

Andrea liceth murillo bte

ANDREA LICETH MURILLO BUSTAMANTE Ind. der.



Eida Lucy Burbano Garcés
EIDA LUCY BURBANO GARCÉS - Notaria



ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS
Corona

Señores
ROYAL & SUNALLIANCE
Sucursal Medellín

Yo, Yelson Muvillo Bustamante identificado con la cédula Nro 1035864300 quien labora en la empresa Corona, y al negocio _____, en mi calidad de asegurado, solicito a ustedes se tenga en cuenta la actualización de beneficiarios por mi designados para efectos del seguro, reservándome eso si el derecho de efectuar cualquier modificación que un futuro estime conveniente.

NOMBRES COMPLETOS DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	PORCENTAJE (Debe sumar el 100%)
Alicia Bustamante	39551828	Madre	50 %
Marisol Guerra	1001403180	Humana	50 %

Confirmando que toda la información suministrada está completa, sin errores, ni enmendaduras.

Pertenezco a la clase de nómina: Empleados _____ Operarios X

Firma del asegurado: Yelson Muvillo Bustamante

Fecha de elaboración de este documento:

Día 06 Mes 03 Año 2015

Huella índice derecho





República de Colombia



Aa073756255



SEC739038174

ESCRITURA NÚMERO: Ochocientos cuarenta y nueve

#849

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 de agosto de 2021.

NATURALEZA DEL ACTO: Trámite sucesoral.

CUANTÍA: \$18.633.133,00.

APODERADO(A): GERMÁN VARGAS CASTAÑO.

CAUSANTE(S): YEISON MURILLO BUSTAMANTE.

En el Distrito Municipal de Girardota, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a la Notaría Única del Círculo de Girardota, de la cual es Notario Encargado DANIEL EDUARDO REYES RUÍZ, nombrado mediante Resolución Nro. 1.922 del cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), emanada de la Alcaldía Municipal de Girardota, compareció el(la) Doctor(a) **GERMÁN VARGAS CASTAÑO**, mayor de edad, vecino(a) de este municipio, abogado(a) en ejercicio e inscrito(a) en esta Notaría para los efectos de adelantar y tramitar sucesiones, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **10.100.643** expedida en Pereira y tarjeta profesional número **273.832** del Consejo Superior de la Judicatura, a quien personalmente identifiqué y manifesté: **PRIMERO:** Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderado(a) de **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SILDARRIAGA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Girardota Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía número **39.351.826** de Girardota, según poder que se protocoliza con la presente escritura, dentro de la sucesión ilíquida e intestada del(la)(los) causante(s) **YEISON MURILLO BUSTAMANTE**, quien(es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1.035.864.300** de Girardota, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta número treinta y cuatro (034) del día catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021); efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el día catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021), y no habiendo sido necesaria comunicación a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Hacienda ni a la



Aa073756255

SEC739038174



1MXC5LXKPM4CB9Q

11011aQPADPO10A9

30-11-20

13/05/2021

13/05/2021

Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales en razón de su cuantía; practicadas las publicaciones mediante edicto del día quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021); vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º, numeral 3) del Decreto 902 de 1988, en el periódico El Colombiano el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021) y en la Radiodifusora Radioperiódico Antioquia al instante el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana, cuya documentación y actuación se protocolizan bajo el número de la presente escritura. **SEGUNDO:** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: -----

HECHOS:

- 1.- La señora **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA** contrajo matrimonio con el señor **EDGAR DE JESÚS MURILLO** quien falleció el día 22 de agosto de 1999.-----
- 2.- De dicha unión Procrearon a **YEISON MURILLO BUSTAMANTE** tal como consta en el registro de nacimiento que se adjunta a la presente solicitud.-----
- 3.-El señor **YEISON MURILLO BUSTAMANTE** falleció en ciudad de Medellín el día 02 de SEPTIEMBRE DEL 2020, fecha en la cual, por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla, en este caso a su madre **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE**.-----
- 4.- El último domicilio del causante fue el municipio de Girardota.-----
- 5.- Se trata de una sucesión intestada, en la cual, al no existir testamento ni donaciones, corresponde a mi representada el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.-----

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVO

BIENES SOCIALES: PARTIDA ÚNICA: correspondiente a la liquidación del saldo de la cuenta de ahorro individual del señor Yeison Murillo Bustamante quien se identificaba con cédula de ciudadanía 1035864300, afiliado al Fondo de Pensión Obligatoria de Protección S.A. Se avalúa esta partida en la suma de.....\$18.633.133,00

SUMA EL ACTIVO.....\$18.633.133,00



República de Colombia



PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de la abogada y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por la parte interesada. Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

GERMÁN VARGAS CASTAÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 10100643 de Pereira y la T.P. 273832 del C. S. de la J, obrando en nombre y representación, en mi calidad de apoderado de ALICIA DEL SOCORRO- BUSTAMANTE, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Girardota Antioquia, identificada con C.C. No. 39351826 y, en calidad de madre del causante, conforme a lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y concordantes, solicito a usted elevar a escritura pública este trabajo de liquidación de la herencia y consiguiente partición y adjudicación, en los siguientes términos:

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de se ajusta a la liquidación del saldo de la cuenta de ahorro individual del señor Yeison Murillo Bustamante quien se identificaba con cédula de ciudadanía 1035864300, afiliado al Fondo de Pensión Obligatoria de PROTECCIÓN S.A. a la suma de diez y ocho millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos (\$18.633.133,00). Como ya se dijo no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son:

ACTIVO

PARTIDA UNICA: Saldo correspondiente a la liquidación de saldos de PROTECCION S.A. Se avalúa esta partida en la suma de\$18.633.133,00
SUMA EL ACTIVO.....\$18.633.133,00

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de

abogado y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por la parte interesada. Declaro que no existen otros **ACTIVOS O PASIVOS** a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente **INVENTARIO**.-----

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO.....\$18.633.133,00
TOTAL PASIVO.....\$ -- 0 --
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:\$18.633.133,00

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Del monto del acervo inventariado de **CIFRA QUE LIQUIDARÁ PROTECCIÓN S.A.** (\$18.633.133.00), el 100% queda en cabeza de la única heredera **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE**.-----

DISTRIBUCIÓN (HIJUELA)

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma correspondiente al valor de liquidación de saldo de aportes de **PROTECCIÓN S.A.** Así: Diez y ocho millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos (\$18.633.133.00), en cabeza de la única heredera **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA**.-----

HIJUELA No. 1 correspondiente a **ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE SALDARRIAGA**, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE **PROTECCIÓN S.A.**;-----

Por su legítima:\$18.633.133,00

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR\$18.633.133,00

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$18.633.133,00

LEGITIMA DE ALICIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE

SALDARRIAGA.....\$18.633.133,00

SUMAS IGUALES\$18.633.133,00

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. Leído al compareciente el presente instrumento y advertido de la formalidad del registro oportuno, la aprobó y el Notario la autoriza con su firma. Derechos líquidos



República de Colombia



Aa073758258



SEC439038180

de protocolo \$80.218,00 Resolución 00536 del 22 de enero de 2021 y Decreto 1326 del 06 de julio de 2001 Hojas 3. IVA \$27.392,00. Superintendencia \$20.400,00. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel de seguridad notarial con código de barras números Aa073758256, Aa073758257 y Aa073758258.



Ind. Der.

[Firma]

GERMÁN VARGAS CASTAÑO

C.C.#10.100.643 de Pereira

T.P.#273.832 del C.S.J.

Apoderado(a)

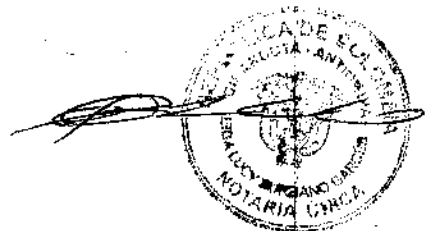
[Firma]
DANIEL EDUARDO REYES RUÍZ

Notario (E).

NOTARIA PÚBLICA DE GIRARDOTA
Es folio número 049 del original de la
escritura No. 1-2 AGO. 2021 del protocolo
de esta Notaria, consta de 3 folios y se
destina para Interesados
Girardota, 19 AGO. 2021

FIDA LUCY SUAREZ GARCIA

19-11-2021



Aa073758258

SEC439038180



8S18KX07KZY9MPBI

11013019aQPADPA

30-11-20

13/05/2021

Escritura No. 14.000.000.000

19/11/2021



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Nit: 890.980.727-9

HISTORIA CLINICA DE:
EPICRISIS DE ATENCION DE URGENCIAS

Docto Ing: X83 288890

Fecha Ing: Dic.30/2019

Nombre:	MURILLO BUSTAMANTE YEISDN	Edad:	26 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	2897644	Estrato:	CONTRIBUTIVO-1		
Historia:	1035864300	Id:	CC	1.035.864.300	
Estado Civil:	SOLTERO	Hora Ate:	12:58		
Entidad:	E.P.S. SURA				

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Datos de Llegada Del Paciente: Llega por sus propias medias?: SI, Por cual Medio: , Estado de Llegada: CONSCIENTE, Estado de Embriaguez: NO.

En Caso De Accidente, Intoxicacion O Violencia: Sitio de ocurrencia: , Causa: , Se notifico a la policia: NO, Se notifico a la Familia: NO.

Motivo de Consulta: "ME AMPUTÉ EL DEDO"

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 26 AÑOS DE EDAD, SIN AP DE IMPORTANCIA, INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR AMPUTACION TRAUMATICA DE FALANGE DISTAL DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA HACE MEDIA HORA APROXIMADAMENTE, DICE QUE ESTABA LIMPIANDO LA CADENA DE SU MOTOCICLETA PRENDIDA, MANIPULANDO LA MISMA ESTA GENERA TRACCION VIOLENTA CON LA POSTERIOR AMPUTACION. INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS CON RESTO DE DEDO AMPUTADO EN FALANGE DISTAL CIANOTICO ALTAMENTE CONTAMINADO CON GRASA Y TIERRA, CON TENDON INTEGRAL Y RESTOS DE TEJIDO MUSCULAR. SANGRADO CONTROLADO.

Revision por Sistemas: NIEGA OTROS SINTOMAS

Antecedentes:

Personales: TOXICO-ALERGICOS: NIEGA. QUIRURGICOS: OS DE FEMUR Y CODO IZQUIERDOS. PATOLOGICOS: NIEGA

Familiares: **NO REFIERE NINGUN ANTECEDENTE**

Psico-Sociales: OTROS: VIVE EN VDA SAN DIEGO

Examen Fisico:

Estado General: BUENAS CONDICIONES GENERALES

Signos Vitales: Peso: 92.00 KG Kg, Talla: 192 Mts, IMC: 24,95, Clasificacion: , Riesgos: , Pulso: 115 X/m, Frecuencia Cardiaca: 115 X/m, Ritmo Cardiaco: NORMAL, Frecuencia Respiratoria: 22, P.Sistolica: 140, P.Diastolica: 82, P.Arterial Media: 101,33, Temperatura: 36,7, Sitio de toma: AXILAR.

Aparatos y Sistemas: PIEL Y FANERAS: NORMAL, CABELLO: NORMAL, OJOS: NORMAL, OÍDOS: NORMAL, BOCA: NORMAL, GARGANTA: NORMAL, CUELLO: NORMAL, TORAX: NORMAL, SIN TIRAJE O RETRACCIONES. SIST.RESPIRATORIO: NORMAL, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. SIST.CARDIOVASCULAR: NORMAL, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. SIST.VASCULAR PERIFERICO: NORMAL, ABDOMEN: NORMAL, BLANDO SIN MASAS O DOLOR. SIST.GENITOURINARIO: NORMAL, TACTO RECTAL: NORMAL, SIST.LOCOMOTOR: ANORMAL, AMPUTACION COMPLETA DE FALANGE DISTAL DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA, CON EXPOSICION OSEA, SANGRADO CONTROLADO. SIST.NEUROLOGICO: NORMAL, EX.GANGLIONAR: NORMAL, EX.MENTAL: NORMAL, DTRDS: NORMAL, NARIZ: NORMAL,

Paraclínicos:

Laboratorio: NO PRESENTA

Otros: NO PRESENTA

Concepto Medico: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON AMPUTACION COMPLETA DE FALANGE DISTAL DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA, CON EXPOSICION OSEA, SANGRADO CONTROLADO. DADA CLINICA Y EXPOSICION OSEA SE ENFOCA PACIENTE COMO FRACTURA ABIERTA GUSTILLO ANDERSEN IIIA, SE INGRESA PARA MANEJO MEDICO, LAVADO, CURACION, INICIO DE ANTIBIOTICO Y SE INICIA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Diagnostico: Dx.Principal: S680-AMPUTACION TRAUMATICA DEL PULGAR (COMPLETA) (PARCIAL), Dx.Relacionado1: ** NO PRESENTA **, Dx.Relacionado2: ** NO PRESENTA **, Dx.Relacionado3: ** NO PRESENTA **, Dx.Muerte:

Página: 1 de 5 Imprime: AVALON	Medico: LOPEZ MURILLO CAROLINA	Firma
Fecha Sistema: 08/10/2021 Hora: 10:11:25	Cedula: 39.179.668 Registro: 39179668	



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Nit: 890.980.727-9

HISTORIA CLINICA DE:
EPICRISIS DE ATENCION DE URGENCIAS

Decto Ing: A83 288890

Fecha Ing: Dic.30/2019

Nombre:	MURILLO BUSTAMANTE YEISON	Edad:	26 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	2897644	Estrato:	CONTRIBUTIVO-1		
Historia:	1035864300	Id:	CC	1.035.864.300	
Estado Civil:	SOLTERO	Hora Ate:	12:58		
Entidad:	E.P.S. SURA				

** NO PRESENTA **, Tipo de diagnostico: IMPRESION DIAGNOSTICA, Tipo Discapacidad: NINGUNA, Grado Discapacidad: NINGUNA, Obs del Dx: .

Finalidad: Fuente de información: PACIENTE, Finalidad Causa: ND APLICA, Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL, Sintomatico o Respiratorio: ND, Paciente Nuevo: NO.

Observacion/Tratamiento: Dejar en observación?: SI, Fecha ingreso: Dic.30/2019, Hora ingreso: 12:58, Dejar en tratamiento?: SI, Cubiculo: ** NO EXISTE, Observaciones: .

Datos Salida del Paciente: Dar salida?: NO, Condicion salida del paciente: ** NO PRESENTA **, Destino del paciente: ** NO PRESENTA **, Motivo de salida/Egreso: ** NO PRESENTA **, Observaciones: .

PARACLINICOS

LABORATORIO

** NO PRESENTA **

DTOR

** NO PRESENTA **

EVALUACION

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 12:58 Nro Atencion: 22 Profesional: URREGO RAMIREZ JUAN CARLOS Especialidad: ESPECIALIDAD

PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON AMPUTACION COMPLETA DE FALANGE DISTAL DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA, CON EXPOSICION DSEA, SANGRADO CONTROLADO. DATA CLINICA Y EXPOSICION CSEA SE ENFOCA PACIENTE CON FRACTURA ABIERTA GUSTILLO ANDERSON IIIA, SE INGRESA PARA MANEJO MEDICO, LAVADO, CURACION, INICIO DE ANTIBIOTICO Y SE INICIA VALORACION POR ORTOPEDIA.

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 15:52 Nro Atencion: 24 Profesional: URREGO RAMIREZ JUAN CARLOS Especialidad: ESPECIALIDAD

REPORTO DE MAGEN: 30.12.19 - RX DE DEDOS EN MANO: SE APRECIA FRACTURA COMPLETA TRANSVERSA COMPLETA DE EPIFISIS PROXIMAL DE FALANGE DISTAL DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA, CON PERDIDA DE TEJIDO DSEA, ADECUADA RELACION ARTICULAR. SE DEJA ANALGESIA POR HORARIO. CONTINUA EN PROCESO DE REMISION.

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 02:45 Nro Atencion: 25 Profesional: LOPEZ MURILLO CAROLINA Especialidad: ESPECIALIDAD

PACIENTE DE 26 AÑOS, QUIEN EL DIA DE AYER PRESENTO FRACTURA DE FALANGE DISTAL DEL PRIMER DEDO DE LA MANO DERECHA CON LESION TENDINOSA CUANDO ESTABA LIMPIANDO LA CADENA DE SU MOTOR. SE ORDENA DIFERENCIA.

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 06:25 Nro Atencion: 26 Profesional: LOPEZ MURILLO CAROLINA Especialidad: ESPECIALIDAD

PACIENTE DE 26 AÑOS, QUIEN EL DIA DE AYER PRESENTO FRACTURA DE FALANGE DISTAL DEL PRIMER DEDO DE LA MANO DERECHA CON LESION TENDINOSA CUANDO ESTABA LIMPIANDO LA CADENA DE SU MOTOR. AL EF SE ENCUENTRA: ACG, ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA. SIGNOS VITALES NORMALES. DEDO CUBIERTO CON VENDAJE. EL PACIENTE FUE ACEPTADO EN LA CLINICA LAS VEGAS. SE LLEVA PACIENTE EN AMBULANCIA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ACOMPAÑANTE.

DATOS DE EGRESO

Página: 2 de 5 Imprime: AVALAN	Medico: LOPEZ MURILLO CAROLINA	Firma
Fecha Sistema: 08/10/2021 Hora: 10:11:25	Cedula: 39.179.668 Registro: 39179668	



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Nit: 890.980.727-9

HISTORIA CLINICA DE:
EPICRISIS DE ATENCION DE URGENCIAS

Docto Ing: X83 288890

Fecha Ing: Dic.30/2019

Nombre:	MURILLO BUSTAMANTE YEISDN	Edad:	26 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	2897644	Estrato:	CONTRIBUTIVO-1		
Historia:	10358643CC	Id:	CC 1.035.864.3CC		
Estado Civil:	SDLTERO	Hora Ate:	12:58		
Entidad:	E.P.S. SUR				

Diagnostico: Dx.Principal: S680-AMPUTACION TRAUMATICA DEL PULGAR (COMPLETA) (PARCIAL), Dx.Relacionado1: ** ND PRESENTA **, Dx.Relacionado2: ** ND PRESENTA **, Dx.Relacionado3: ** ND PRESENTA **, Dx.Muerte: ** ND PRESENTA **, Tipo de diagnostico: CDNFIRMADO NUEVO, Pronostico: BUENO, Obs del Dx: .

Datos Salida del Paciente: Dar salida?: SI, Condicion salida del paciente: VIVO, Destino del paciente: REMITIDO A OTRA INSTITUCION, Motivo de salida/Egreso: TRASLADO-REMISION, Observaciones: .

CONDUCTAS

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 12:58 Profesional: URREGO RAMIREZ JUAN CARLOS Especialidad: ESPECIALIDAD

ORDENES MEDICAS - W6I 518970 - Dic.30/2019

1. DEJAR EN OBSERVACION: Fecha: Dic.30/2019 Hora: 12:58 Cubiculo: ** NO EXISTE ** Auxiliar: OTRDS
2. MEDICAMENTOS POS: TRAMADOL 100MG/2ML SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA DILUIR EN 250 CC DE SSN
3. MEDICAMENTOS POS: DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA DILUIR EN 250 CC DE SSN
4. MEDICAMENTOS POS: DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA DILUIR EN 250 CC DE SSN
5. MEDICAMENTOS POS: SODIO CLORURO 0.9% SLN INY. 3 X 250ML - B.x250ml ,Cantidad:3 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA MEDICACION
6. RAYOS X - IMAGENLOGIA: RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO ,Cantidad:1 ,Obs:MANO DERECHA
7. PROCEDIMIENTOS/ACTIVIDADES: CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SODIO ,Cantidad:1 ,Via:NO APLICA ,Obs:DE HERIDA EN PRIMER DEDO DE MANO DERECHA, CON 3000 CC DE SSN
8. MEDICAMENTOS POS: TOXOIDE TETANICO 10 LFU SUSP. INYECTABLE - FRASCO X 0.5ML ,Cantidad:1 ,Via:INTRAMUSCULAR ,Dosis:.
9. MEDICAMENTOS POS: SODIO CLORURO 0.9% SLN INY. 3 X 500ML - B.x 500ml ,Cantidad:6 ,Via:NO APLICA ,Dosis:PARA LAVADO DE HERIDA
10. SE INICIA REMISION PARA VALORACION POR ORTOPIEDIA
11. MEDICAMENTOS POS: CEPALOTINA 1GR POLVO BUFERIZADO SLN INYECTABLE - Frasco ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA DAR 2 GRAMOS INICIALES Y LUEGO UN GRAMO CADA 8 HORAS
12. MEDICAMENTOS POS: GENTAMICINA 160MG/2ML BASE SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:2 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA APLICAR 240 MG IV DIARIO

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 15:52 Profesional: URREGO RAMIREZ JUAN CARLOS Especialidad: ESPECIALIDAD

ORDENES MEDICAS - W6I 518989 - Dic.30/2019

1. MEDICAMENTOS POS: TRAMADOL 100MG/2ML SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Dosis:PARA DAR 50 MG CADA 8 HORAS SI DOLOR

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 02:45 Profesional: LOPEZ MURILLO CAROLINA Especialidad: ESPECIALIDAD

Pagina: 3 de 5 Impresor: AVALON	Medico: LOPEZ MURILLO CAROLINA	Firma
Fecha Sistema: 08/10/2021 Hora: 10:11:25	Cedula: 39.179.668 Registro: 39179668	

		E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL Nit: 890.980.727-9	
HISTORIA CLINICA DE: EPICRISIS DE ATENCION DE URGENCIAS		Dacto Ing: X83 288890 Fecha Ing: Dic.30/2019	
Nombre:	MURILLO BUSTAMANTE YEISON	Edad:	26 Años Sexo: MASCULINO
Telefono:	2897644	Estrato:	CONTRIBUTIVO-1
Historia:	1035864300	Id:	CC 1.035.864.300
Estado Civil:	SOLTERO	Hora Ate:	12:58
Entidad:	E.P.S. SURA		

ORDENES MEDICAS - W61 519049 - Dic.31/2019

1. - ADMINISTRAR ULTIMA DOSIS DE TRAMADOL A LAS 06:30 AM, 100 MG DE TRAMADOL.
2. MEDICAMENTOS POS: DIPIAONA SODICA 1G/2ML SLN INYECTABLE - Ampolla ,Cantidad:2 ,Via:ENDOVENOSA ,Cosis:2 GRAMOS EN 100 CC DE SS IV.
3. MEDICAMENTOS POS: SCDIO CLORURO 0.9% SLN INY.B X 100ML - B.x100ml ,Cantidad:1 ,Via:ENDOVENOSA ,Cosis:PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS.

#EPI-CONTI-CON#

NOTAS DE ENFERMERIA

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 14:32 Profesional: LOPEZ MONSALVE YULI TATIANA

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 312969

1. Ingresa usuario caminando por sus propios medios, motivo de consulta consulta " Estaba haciendo mantenimiento a la moto y me corte el dedo" al examen fisico en estables condiciones generales, consciente, orientado, afebril, hidratado, con primer dedo de HSD amputado, medico evalua y ordena tto, ubico en camilla explico procedimiento a seguir, entiende y acepta, con previa asepsia y normas de bioseguridad canaizo a primer intento con cateter N 16 en dorso de MSI sin complicaciones, instalo 8mg de dexametasona en 250cc de ssn, posterior 75mg de diclofenaco en 250cc de ssn, posterior 100mg de tramal en 250cc de ssn, se explican efectos secundarios de medicamento, aplico 1 ampolla de toxibide tetanica en el deltoide de MSI, Jefe alicia realiza curacion con previa asepsia y normas de bioseguridad con ssn + prepadine de dedo amputado con 3000cc de ssn, medico Juan Carlos aplica anestesia antes de la curacion, se traslada usuario a sala de RX en silla de ruedas, entrega resultado a medico Juan Carlos, Se unucua con antibiotico 240mg de gentamicina en 100cc de ssn, luego 2gr de cefalotina en 100cc de ssn, se explican efectos secundarios, queda usuario en observacion acompañado de familiar. Pendiente remision para valoración por ortopedia- TATIANA LOPEZ

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 17:36 Profesional: LOPEZ MONSALVE YULI TATIANA

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 312992

1. Usuario el cual es aceptada en clínica las Vegas para estar el día de mañana a las 07:00am- Se avia a usuario y familia TATIANA LOPEZ

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 18:51 Profesional: LOPEZ MONSALVE YULI TATIANA

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313001

1. Usuario el cual tolera tratamiento administrado, no presenta efectos secundarios, queda en habitación en estables condiciones generales, copnsiente, orientado, tranquilo, con dedo de MSD cubierto con aposito, paciente el cual qued apendiente mañana traslado a clinica las vegas, queda con signos vitales P.A: 110/70, FC: 86 po r minuto, FR: 18 por minuto, A febril, Sato: 97%, entrega usuario a compañera Yurieni para continuar manejo. TATIANA LOPEZ

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 18:51 Profesional: LOPEZ MONSALVE YULI TATIANA

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313006

1. Resultado de RX quedan en caja. TATIANA LOPEZ

Fecha: Dic.30/2019 Hora: 22:00 Profesional: RESTREPO RAMIREZ YURLENY

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313044

1. Nota diferida: Siendo las 19pm recibo usuaria en cama de sala una conciente y orientado , alerta, con acompañante, sin disnea, sin soporte de oxigeno ,afebril, con acceso venoso en dorso de la mano izquierda + ati, abdomen blando no doloroso a la palpación, con perdida de falange media y distal de

Pagina: 4 de 5 Imprime: AVALEN	Medico: LOPEZ MURILLO CAROLINA	Firma 
Fecha Sistema: 08/10/2021 Hora: 10:11:25	Cedula: 39.179.668 Registrac: 39179668	



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Nit: 890.980.727-9

HISTORIA CLINICA DE:
EPICRISIS DE ATENCION DE URGENCIAS

Docto Ing: K83 288890

Fecha Ing: Dic.30/2019

Nombre:	MURILLO BUSTAMANTE YEISON	Edad:	26 Años	Sexo:	MASCULINO
Telefono:	2897644	Estrato:	CONTRIBUTIVO-1		
Historia:	1035864300	Id:	CC	1.035.864.300	
Estado Civil:	SOLTERO	Hora Ate:	12:58		
Entidad:	E.P.S. SURA				

primer dedo de la mano derecha cubierto con aposito limpio, mano derecha edematizada, moviliza las cuatro extremidades, pendiente traslado para clinica las vegas para ingreso a las 7am.
por tratamiento por horario siendo las 22 horas instalo cefalotina 1g en SSN 100cc lento, usuario relata dolor por tal motivo instalo tramadol 50mg en SSN 100cc lento.

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 02:16 Profesional: RESTREPO RAMIREZ YURLENY

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313093

1. Usuario que pasa la noche en estables condiciones, duerme por periodos largos, sin disnea, sin soporte de oxigeno, relata dolor, con acompañante permanente, tolera tratamiento, continua con aposito en primer dedo de la mano derecha, por orden medica instalo dipirone 2g en SSN 100cc, elimina, no realiza deposicion, PA 144/83, FC 65, SpO2 98%, pendiente remision.

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 06:45 Profesional: RESTREPO RAMIREZ YURLENY

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313107

1. Usuario que pasa la madrugada en estables condiciones, duerme por periodos largos, sin disnea, sin soporte de oxigeno, con acompañante permanente, afebril, tolera via oral, continua canalizado en el mismo sitio sin flebitis, instalo cefalotina 1g en SSN 100cc, elimina, no realiza deposicion, FC 103, SpO2 97%, entrego a la compañera CI para continuar manejo, pendiente remision

Fecha: Dic.31/2019 Hora: 09:00 Profesional: BEDOYA AGUDELD SANTIAGO

ENFERMERIA - NOTAS DE ENFERMERIA - W64 313131

1. Egreso paciente del servicio de urgencias, en TAB, en estables condiciones generales dentro de su cuadro clinico, con acceso venoso permeable para tratamiento, es recibido por Luis Zapata, enfermero del servicio de urgencias de clinica vegas, hago entrega de historia clinica en dicha clinica, entrego constancia de traslado a personal de admisiones.

Pagina: 5 de 5 Imprime: AVALEN	Medico: LOPEZ MURILLO CAROLINA	Firma
Fecha Sistema: 08/10/2021 Hora: 10:11:25	Cedula: 39.179.668 Registro: 39179668	

CONSTANCIA DE ENTREGA Y RECIBO DE PACIENTE

Día 31 Mes 12 Año 2019 HORA SALIDA 07:15

NOMBRE DEL USUARIO: Yerson Murillo Bustamante C.C. 1035864300

ENTIDAD ASEGURADORA: SOIA

DIAGNOSTICO: Tx pulgar dedo MSD

NOMBRE MÉDICO REMITENTE: _____

DEPENDENCIA DE LA REMISIÓN: E.S.E. Hospital San Rafael

DESTINO: Clinica las Vegas

FECHA RECIBIDO: 31-12-19 HORA RECIBIDO: 08:19

PLACA: OCD 006 ☐ OCD 007 ☒

CONDUCTOR: Nicolas Martinez

SIGNOS VITALES: _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ SELLO: _____

NOTA EVOLUCIÓN TRASLADO: _____

FECHA / HORA _____ EVOLUCIÓN: _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Luis Zapata Z SELLO: 70855171

FIRMA MEDICO REMITENTE: _____
SELLO: 